

**ACUERDO No. 024 DE 2024
(29 OCTUBRE 2024)**

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras de la vigencia fiscal 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46º de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *"son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía"*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación, el cual mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 018 de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2024

Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA, fue aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, una vez surtido el proceso participativo para su formulación y el trámite para su adopción.

Que mediante Acuerdo N. 007 del 12 de junio de 2024 el Consejo Directivo aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Huila, Territorio de Vida, conforme al clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación -DNP

Que el Artículo 18 del Acuerdo No 003 de 2017 establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, el cual incluye la facultad del Consejo Directivo para la aprobación de Vigencias futuras de inversión.

Que en la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA, se encuentra el **Programa 3203: Gestión Integral del Recurso Hídrico**, **Proyecto 320302: Protección y Conservación de Cuencas**, en donde se considera la inversión para la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al Convenio Interadministrativo No. 22 de 2024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación del Huila, la*

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

Empresa Forestal del Huila y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM para adelantar actividades de restauración activa y pasiva en zonas de interés ecosistémico estratégico en el departamento del Huila, proceso justificado técnicamente por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso en mención supera la vigencia 2024, tal como se detalla en la justificación técnica emitida por la Subdirección de Gestión Ambiental, se solicita el trámite de aprobación de recursos de vigencias futuras por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$128.237.588) M/CTE.**

Que la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial y el Subdirector Administrativo y Financiero, suscribieron concepto técnico que forma parte integral del presente Acuerdo, el cual incluye: i) Estudio de viabilidad de las vigencias futuras para el desarrollo de las metas incluidas en el PAC 2024-2027; ii) Análisis y proyección de los conceptos de ingreso con los cuales se financiará la vigencia futura en el 2025; iii) Estudio de la habilitación legal para el gasto de cada uno de los conceptos de ingreso utilizados en los proyectos afectados con las vigencias futuras; iv) Disponibilidad de saldos suficientes y libres de afectación para apalancar en la vigencia 2024, el proyecto afectado con las vigencias futuras.

Que, en virtud de lo expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2025, hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$128.237.588) M/CTE,** según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE INVERSIÓN

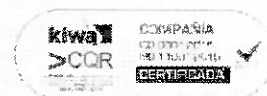
PROGRAMA	PROYECTO	VALOR 2024 (\$)	VALOR 2025 (\$)	VALOR TOTAL INVERSION
PROGRAMA: 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	320302 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	\$ 23.691.877	\$ 128.237.588	\$151.929.465
TOTAL		\$ 23.691.877	\$ 128.237.588	\$151.929.465

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente Acuerdo los certificados y conceptos emitidos por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y la Subdirección Administrativa y Financiera.

Sede Principal

f CAM
 ✕ CAMHUILA
 @ cam_huila
 📠 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 80-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 ✉ radicación@cam.gov.co
 ☎ (808) 866 4454
 🌐 www.cam.gov.co



ARTÍCULO TERCERO: Una vez se estructure el proyecto de presupuesto de la CAM para la vigencia 2025, se tendrán en cuenta todas las afectaciones derivadas de las vigencias futuras aprobadas.

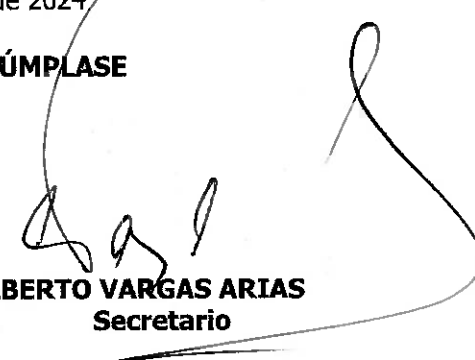
ARTÍCULO CUARTO: EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

